

ACTA DE CONSTITUCIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD

ACTA No.001-201...

FECHA: Agosto 25 de 2016
LUGAR: Tumaco - Nariño
HORA: 5:00 p.m.
NUMERO DE ASISTENTES: 10

Para conformar esta Asociación nos reunimos las personas que a continuación se nombran como asociados fundadores:

ASOCIADOS FUNDADORES

No.	NOMBRE	No. CEDULA	DOMICILIO
1	Wilbeto Guerrero Cortes	12.904.402	Av. La Playa Casa 57
2	Javier I. Guerrero Cortes	12.912.118	Calle Comercio CS1907 Diag.DIAN
3	Jesus Edie Rivera Godoy	94.382.595	Avenida Las Palmas
4	Wilber Arnulfo Guerrero Rodriguez	1.087.127.922	Av. La Playa El Triunfo
5	Orlando Suarez Caldas	12.911.495	Calle Comercio Diagonal DIAN
6	Yuri Zamira Angulo Prado	1.024.485.303	Avenida Las Palmas
7	Jose Ernesto Rivera Godoy	87.941.505	Calle Comercio Diagonal DIAN
8	Ciro L. Guerrero Cortes	12.909.034	Avenida La Playa CS 51
9	Mario Walter Viera Mosquera	18.594.972	Calle Comercio Diagonal DIAN
10	Efren Guerrero Rivera	16.496.439	Urb. La Playa CS 51

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Elección de dignatarios adhoc.
3. Voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro.
4. Lectura y aprobación de los estatutos.
5. Elección de los órganos de dirección y administración.
6. Lectura y aprobación del acta
7. Propositiones y Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Se procedió a la verificación del quórum asistente y respondieron un número de 10 asociados, que representan el 100 % de los asociados.

2. Se nombra por unanimidad como Presidente adhoc de la reunión al señor: WILBERO GUERRERO CORTES y como secretario adhoc a la señora: YURI ZAMIRA ANGULO PRADO; quienes manifiestan aceptación de los cargos.

3. Voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro.

Los fundadores antes mencionados manifestaron su voluntad de constituir a la fecha, una entidad de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION PROYECTOS ARTESANALES DELPACIFICO TUMAQUEÑO

4. Lectura y aprobación de los estatutos.

ESTATUTOS DE CONSTITUCION

ASOCIACION DE PROYECTOS ARTESANALES DELPACIFICO TUMAQUEÑO

CAPITULO I

NOMBRE, CLASE DE PERSONA JURÍDICA, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

ARTÍCULO 1.-La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta se denomina **ASOCIACIÓN DE PROYECTOS ARTESANALES DEL PACIFICO TUMAQUEÑO**, y usará como sigla "**ASPPAT**", tendrá su domicilio principal en la Calle del Comercio Casa 1907, Diagonal a la DIAN, Municipio de Tumaco Nariño.

Esta organización de *agricultores*, se constituye como una Asociación, caracterizada por ser una entidad sin ánimo de lucro y su duración será de quince (15) años, sin embargo, podrá disolverse cuando se presenten las causales que al efecto establecen los Estatutos y la Ley.

ARTÍCULO 2.- EL OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Asociación es promover y desarrollar actividades de carácter económico, social, cultural, ambiental en especial los relacionados con la pesca artesanal y comercialización de productos del mar, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados, de la comunidad y el fortalecimiento del proceso organizativo, administrativo y comercial.

FINES ESPECIFICOS DE LA ASOCIACION para desarrollar su objeto social serán los siguientes:

1.-Servir de instrumento de desarrollo social, económico y cultural de los asociados y de la comunidad.

2.-Impulsar el desarrollo técnico, económico y social de las personas vulnerables con el apoyo, asesoría y asistencia técnica de instituciones nacionales, internacionales y ONG;

logrando así un aumento en los ingresos mejorando la calidad de vida de los asociados, las cuales podrán manejar de forma integral y racional el recurso que se obtengan por sus actividades.

3.-Fomentar el cultivo, producción, transformación, formulación de proyectos que conlleven a la reforestación de tierras afectadas por la erosión causada por la siembra de cultivos ilícitos, la siembra y la comercialización del cocotero y los diferentes productos agrícolas de la región, que existen en la zona como: plátano, cacao, arroz, yuca, caña; entre otros.

4.-Crear Unidades de negocio que fortalezcan económicamente a la asociación generando empleo e ingresos para los asociados y otros etc.

5.-Propiciar la activa participación de la población a fin de acceder a los diferentes programas estatales, en especial aquellos que tengan que ver con la atención integral de la población más vulnerable (desplazados por el conflicto armado, población afro, indígenas y población LGTBI, etc.)

6.-Gestionar proyectos para el mejoramiento de los servicios sociales básicos de los asociados y de la comunidad, en especial vivienda, agua potable, saneamiento básico, salud y educación etc.

7.- Velar por el buen uso de los recursos naturales, la protección y conservación de las fuentes hídricas. Implementar programas y proyectos en favor del medio ambiente y efecto invernadero.

8.- Gestionar ante instituciones públicas y privadas, recursos económicos y sociales que permitan el desarrollo de los Asociados y personas que ayuden al desarrollo del post-conflicto.

CAPITULO II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO 3.- EL PATRIMONIO de la Asociación estará constituido por:

1.- Las cuotas de afiliación, canceladas por los asociados, las cuales conformarán su patrimonio inicial cuyo monto asciende a: **un millón de pesos M/cte. (\$ 1.000.000.00).**

2.- Las cuotas mensuales de sostenimiento que serán canceladas por los asociados por un valor de cien mil pesos M/cte. (\$ 100.000).

3.- Los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras.

4.- El Trabajo realizado por los asociados constituirá aportes a la asociación.

5.-Todos los ingresos que reciban por cualquier concepto, especialmente por los rendimientos derivados de la actividad que desarrolle dentro del marco de su propio objeto social.

ARTICULO 4.- LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION del patrimonio estará a cargo la Asamblea General de Asociados la cual delegará en la Junta Directiva la responsabilidad de su manejo. Los Fondos de la asociación serán depositados en una Cuenta de Ahorros o Corriente y no podrán destinarse a finalidades distintas a las previstas en estos estatutos.

Para el retiro de dinero de la cuenta de la Asociación para pagos a terceros u otros gastos solo quedan asignados el Representante Legal y el Tesorero, en caso de no encontrarse el Representante Legal por alguna circunstancia, lo hará el vicepresidente de la Junta Directiva.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS, DERECHOS Y DEBERES, PROHIBICIONES Y CAUSALES PARA PERDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADO

ARTÍCULO 5.-PODRAN SER MIEMBROS FUNDADORES de la Asociación las personas que participaron en el proceso de capacitación y que firmaron el Acta de Constitución; y las que posteriormente ingresen a ella previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o reglamentos internos.

ARTÍCULO 6.-LAS CONDICIONES O REQUISITOS Para ingresar a la Asociación Son:

- 1.-Enviar una solicitud por escrito a la Junta Directiva manifestando su interés.
- 2.-Ser población vulnerable o desplazado de acuerdo a la base de datos de acción social.
- 3.-Comprometerse a cumplir los estatutos y los reglamentos establecidos.
- 4.-Aceptar recibir las capacitaciones, asesorías, cursos, entre otros, de Instituciones del Estado, ONG y Privadas.
- 5.-Pagar la cuota de afiliación que haya reglamentado la Junta Directiva y las cuotas mensuales de sostenimiento.
- 6.-Estar domiciliado en la zona.
- 7.-Desarrollar una actividad económica afín o complementaria a las señaladas en los estatutos.

ARTÍCULO 7.- SERAN DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:

- 1.-Participar con voz y voto en las reuniones de la Asamblea General, en la elección de Junta Directiva y otros órganos de la Asociación, siempre y cuando no tenga suspendidos sus derechos y se encuentre a Paz y Salvo con la Asociación.
- 2.-Hacer uso de los servicios que ofrece la asociación.
- 3.-Elegir y ser elegido.
- 4.-Desempeñar cargos de responsabilidad.
- 5.-Fiscalizar la gestión económica y social de la asociación y denunciar cualquier irregularidad que observe en su funcionamiento.
- 6.-Proponer iniciativas y recomendar medidas para su buena marcha.

ARTÍCULO 8.- SERAN DEBERES DE LOS ASOCIADOS:

- 1.-Ser mayor de 18 años para pertenecer la organización.
- 2.-Cumplir los presentes estatutos, los reglamentos y normas que adopte la asociación.
- 3.-Ser leal con la asociación y propender por su dignidad y progreso.
- 4.-Acatar las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.
- 5.-Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la asociación
- 6.-Desempeñar honesta y fielmente los cargos para los cuales fue elegido.
- 7.-Asistir a las asambleas, a las reuniones y capacitaciones que, se les cite previamente.
- 8.-Pagar una multa estipulada por la Junta Directiva, si llegare a faltar tres (3) veces consecutivas.
- 9.-Aportar con su trabajo o con la venta de sus productos a la asociación.
- 10.-Dar a los bienes y recursos de la asociación, buen uso, cuidado y mantenimiento.
- 11.-Respetar a los directivos y a los asociados de la organización.

ARTICULO 9.- SERAN CAUSALES DE RETIRO de un asociado por:

- 1.-Retiro voluntario, manifestado por escrito a la Junta Directiva.
- 2.-Incumplimiento grave a juicio de la Junta Directiva y el Fiscal, de los deberes consignados en estos estatutos.
- 3.-Fallecimiento del asociado.
- 4.-Reiterado incumplimiento por el asociado de sus obligaciones como aportes en dinero, trabajo, ventas del producto e inasistencia a las asambleas y reuniones sin excusa justificada.

PARAGRAFO: En caso de fallecimiento de un asociado, la Junta Directiva decidirá si los herederos, teniendo en cuenta que estos son los que pertenecen al núcleo familiar, lo cual deberán demostrarlo legalmente continúan como asociados y en caso afirmativo estos tendrán los mismos derechos y deberes de los demás asociados.

ARTICULO 10.- QUEDARA PROHIBIDO a los asociados:

- 1.-Utilizar el nombre de la Asociación para adelantar campañas políticas, religiosas o de cualquier otra índole, ajenas al objeto de la misma.
- 2.-Actuar en nombre de la Asociación, sin la debida autorización.
- 3.-Falsificar y retener información o documentos que la Asociación requiera. .
- 4.-Servirse de la Asociación ilegalmente, en provecho propio o de terceros.
- 5.-Incurrir en conductas Fraudulentas que atenten contra el buen nombre de la organización
- 6.-Vender los bienes o cambiar la destinación de los dineros o recursos de propiedad de la Asociación.

ARTICULO 11.- PROCEDIMIENTO PARA EXCLUIR A UN ASOCIADO DE LA ORGANIZACIÓN: La decisión de excluir a un asociado presuntamente culpable, y si de lo averiguado se dedujere su responsabilidad, a juicio de la Junta Directiva, ésta formulará la propuesta de retiro a la Asamblea General, para lo cual citará a reunión para que adopte la decisión. La persona afectada podrá interponer el recurso de apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal de la Resolución, ante la Junta Directiva.

CAPITULO IV

**ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACION,
DIRECCION Y FISCALIZACION.**

ARTÍCULO 12.- La asociación tendrá los siguientes órganos para su desarrollo:

- 1.- La Asamblea General;
- 2.- La Junta Directiva;
- 3.- el Representante Legal

ARTICULO 13.- DE LA ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General se constituye la máxima autoridad y el organismo supremo de la asociación y está constituida por todos los asociados hábiles que cumplan con las normas legales y estatutarias. Entendiendo por asociados hábiles aquellos que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 14.- LA ASAMBLEA GENERAL REALIZARA 2 CLASES DE REUNIONES, SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y SU CONVOCATORIA:

1.-LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, se harán durante los tres primeros meses del año y se celebrarán preferiblemente en la Sede Principal de la Asociación o en el sitio donde expresamente se haya convocado por la Junta Directiva, a través de su Presidente o Representante Legal, mediante comunicación escrita, hablado o el medio más adecuado para su información y en el cual se indicará la fecha y hora citadas. Con una antelación de (15) días calendario, en el cual se indique el sitio de la reunión y el orden del día a tratar.

2.-LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS se convocarán cuando lo estime conveniente la Junta Directiva, a través de su Presidente o Representante Legal, al igual que puede ser solicitada por el tesorero, la junta directiva o las dos terceras partes de la Asamblea General, a solicitud de uno de sus miembros, o del Fiscal, por un hecho grave o urgente que lo amerite. La convocatoria a las reuniones extraordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con una antelación (3) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión. Para estas reuniones se deberán especificar el tema o los temas a tratar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si no se pudieran reunir por falta de quórum de la mitad más uno la Junta Directiva a través de su Presidente podrá citar a una nueva reunión que sesionara y decidirá válidamente con un número plural de asociados cualquiera, la nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez días ni pasados 30 desde la fecha para la primera reunión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las determinaciones de la Asamblea General de Asociados se adoptarán por mayoría de votos de los participantes, salvo las excepciones que no contemplan los presentes estatutos.

ARTÍCULO 15.- LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL serán presididas por la persona que designe la Asamblea para actuar como presidente y secretario, quienes levantarán acta firmada por ambas.

ARTÍCULO 16.- SERAN FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Las siguientes:

- 1.-Velar por el correcto funcionamiento de la asociación.
- 2.-Elegir a los miembros de la Junta Directiva.
- 3.-Elegir al Representante Legal.
- 4.-Estudiar el Presupuesto de Gastos y darle su aprobación.
- 5.-Acordar las políticas y orientación general de la Asociación.
- 6.-Aprobar las reformas de los Estatutos, la disolución y la liquidación de la asociación.
- 7.-Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
- 8.-Aprobar las cuotas de afiliación, ordinarias y extraordinarias que deben aportar los asociados.
- 9.-Decidir sobre el cambio de domicilio.
- 10.-Decidir sobre la exclusión de un asociado.
- 11.-Las demás que le señale la Ley.

ARTÍCULO 17.- DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva estará integrada por 8 miembros asociados: 7 principales y 1 suplente, elegidos por la Asamblea General por un

periodo de un (1) año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTÍCULO 18.- LA JUNTA DIRECTIVA: Estará conformada por:

- 1.-Un Presidente,
- 2.-Un Vicepresidente,
- 3.-Un Secretario(a),
- 4.-Un Tesorero
- 5.-Un Fiscal
- 6.-Dos Vocales, principales y un vocal suplente, elegidos para un periodo de un año, contados a partir de su elección. (8 miembros).

ARTICULO 19.-SERAN FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- 1.-Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la asociación.
- 2.-Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes.
- 3.-Fijar y autorizar las cuantías de las operaciones a realizar por el Representante Legal.
- 4.-Convocar a la Asamblea General cuando no lo haga el Representante Legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- 5.-Presentar a la Asamblea General los informes de su gestión.
- 6.-Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros de contabilidad, documentos y el manejo de los recursos de la asociación.
- 7.-Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la asociación.

ARTÍCULO 20.- LA JUNTA DIRECTIVA REALIZARA 2 CLASES DE REUNIONES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y SU CONVOCATORIA:

1.-LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA, se harán durante los tres primeros meses del año y se celebrarán preferiblemente en la Sede Principal de la Asociación o en el sitio donde expresamente se haya convocado por la el presidente de la Junta Directiva, mediante comunicación escrita o el medio más adecuado para su información y en el cual se indicará la fecha y hora citadas. Con una antelación de (8) días calendario, en el cual se indique el sitio de la reunión y el orden del día a tratar.

2.-LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIAS se convocarán cuando lo estime conveniente el presidente de la Junta Directiva, al igual que puede ser solicitado por el Representante Legal, o las dos terceras partes de la Junta Directiva, a solicitud de uno de sus miembros, por un hecho grave o urgente que lo amerite. La convocatoria a las reuniones extraordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con una antelación (3) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión. Para estas reuniones se deberán especificar el tema o los temas a tratar.

Habrá quorum para decidir con la mitad más uno de sus miembros.

PARÁGRAFO: Si un miembro de la Junta Directiva llegare a faltar por tres (3) veces consecutivas a las sesiones ordinarias de la Junta Directiva sin causa justificada la Junta Directiva declarara vacante el cargo y se realiza nueva elección.

ARTÍCULO 21.- PRESIDENTE:

El presidente de la Junta Directiva será elegido por la Asamblea General y desempeñará el cargo de Representante Legal.

El Representante legal será el ejecutor de las disposiciones y acuerdos de la Junta Directiva, elegido para un periodo de un (1) año y será removido libremente por la asamblea general.

SERAN FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- 1.-Presidir las reuniones de la Junta Directiva.
- 2.-Convocar a la Junta Directiva para sus sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 3.-Dirigir la Junta Directiva de acuerdo a la orientación de la Asamblea General.
- 4.-Presentar informes por escrito a los asociados sobre las actividades realizadas por la junta.
- 5.-Autorizar con su firma los actos de la Junta Directiva.
- 6.- Representar legalmente y extralegalmente a la asociación.
- 7.-Nombrar a los empleados de la asociación, si en efecto se requiere, previo concepto favorable de la Junta Directiva;
- 8.-Ordenar el pago de los gastos junto con el Tesorero.
- 9.-Rendir cuentas de su gestión mensualmente en las reuniones de Junta Directiva.
- 10.-Elaborar el presupuesto de gastos de la asociación.
- 11.-Administrar el patrimonio de la asociación.
- 12.-Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva los reglamentos internos de la asociación.
- 13.-Celebrar contratos hasta por la cuantía que autorice la Junta Directiva (en salarios mínimos mensuales vigentes).
- 14.-Gestionar y realizar negociaciones de Financiamiento y programas ante bancos y entidades de Producción, Comercialización y Asistencia técnica.
- 15.-Representar judicialmente y extrajudicialmente a la Asociación y conferir en procesos, mandatos o poderes especiales.
- 16.- Cumplir con las demás funciones que se derivan de la naturaleza de su cargo.

ARTICULO 22.- SERAN FUNCIONES DEL VICE-PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, reemplazar al presidente en sus ausencias temporales o definitivas, con las mismas funciones de éste.

ARTÍCULO 23.- SERAN FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- 1.-Despachar o entregar oportunamente la correspondencia;
- 2.-Organizar el archivo de la asociación en fólder y en lugar seguro.
- 3.-Realizar las actas de las reuniones.
- 4.-Firmar junto con el Presidente de la Junta Directiva, Actas de la Asambleas y reuniones.
- 5.-Apoyar al Representante Legal en las actividades que requieran su ayuda inmediata.

ARTICULO 24.-SERAN FUNCIONES DEL TESORERO DE LA ASOCIACION:

- 1.- Recibir las cuotas de afiliación y mensuales de sostenimiento que cancelen los asociados.

- 2.-Elaborar, legajar y conservar con cuidado los Comprobantes de Caja y pasar diariamente la relación al Representante Legal sobre los ingresos y egresos de fondos.
- 3.-Realizar, junto con el Representante Legal apertura de Cuenta Bancaria y las consignaciones correspondientes.
- 4.-Firmar y autorizar junto con el Representante Legal, las salidas de dinero y pagos a que de lugar.
- 5.-Presentar informes a los asociados sobre el movimiento financiero de la Asociación.

ARTICULO 25.-SERAN FUNCIONES DEL FISCAL DE LA ASOCIACION:

- 1.-Velar por el cumplimiento de los Estatutos y reglamentos de la asociación.
- 2.-Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, correspondencia y operaciones de la Asociación.
- 3.-Verificar la existencia de los valores de la Asociación y de los que esta tenga en custodia.
- 4.-Informar oportunamente al secretario, según el caso, de las irregularidades que observe en el desarrollo de las operaciones de la Asociación.
- 5.-Asistir a reuniones de la Junta Directiva.
- 6.-Comprobar los gastos de la Asociación, verificar que los mismos se hagan en el desarrollo de los objetivos y dentro de las normas establecidas.
- 7.-Aprobar o desaprobamos los estados financieros que la Junta directiva o el Secretario ponga a su consideración.
- 8.-Las demás que le asigne.

ARTICULO 26.-SERAN FUNCIONES DE LOS VOCALES:

Los vocales, principales y suplentes, tendrán como función la cooperación con todos los miembros del Junta Directiva en la ejecución de sus cargos.

CAPITULO V

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 27.- LA ASOCIACIÓN SE DISOLVERÁ Y LIQUIDARA POR:

- 1.-Imposibilidad de desarrollar sus objetivos;
- 2.-Por decisión mayoritaria de la Asamblea General de Asociados y
- 3.-Por decisión de la autoridad competente.
- 4.-Por vencimiento del término de duración (*si es fundación no aplica*)

ARTICULO 28.-DECRETADA LA DISOLUCION, la asamblea general procederá a nombrar liquidador mientras se realizan dichos nombramientos y actuará como tal, el último Representante Legal inscrito en la Cámara de Comercio de Tumaco.

ARTICULO 29.- TERMINADO EL TRABAJO DE LIQUIDACIÓN y cubierto el pasivo (Las deudas), el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro, que determine la Asamblea de Fundadores.

Se dio lectura artículo por artículo a los Estatutos y fueron aprobados por unanimidad.

5. Se procede a la elección de dignatarios de la "JUNTA DIRECTIVA" de

conformidad con lo contemplado en los Estatutos: Se nombra por unanimidad para conformar la Junta Directiva a las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES

No.	NOMBRE DEL ASOCIADO	CARGO	No. CEDULA.
1	Wilberto Guerrero Cortes	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	12.904.402
2	Jesus Edie Rivera Godoy	VICEPRESIDENTE	94.385.595
3	Yuri Zamira Angulo Prado	SECRETARIO	1.024.485.303
4	Javier Guerrero Cortes	TESORERO	12.912.118
5	Orlando Suarez Caldas	FISCAL	12.911.495
6	Maria Margarita Granja de Porotocarrero	VOCAL-1	59.660.460
7	Jose Ernesto Rivera Godoy	VOCAL-2	87.941.505

JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE

No.	NOMBRE DEL ASOCIADO	CARGO	No. CEDULA.
1	Wilber Arnulfo Guerrero Rodriguez	VOCAL-1	1.087.127.922

Todos los miembros de la Junta Directiva aceptan sus cargos.

5. No habiendo más intervenciones por parte de los asistentes a la misma se da por terminada la reunión, siendo las 5:00 p.m. del día 25 de 08 de 2016 y agotado el orden del día se levanta la sesión.

Se deja Constancia que la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes.


WILBERTO GUERRERO CORTES
Presidente(a) de Asamblea
C.C.Nro. 12.904.402


YURI ZAMIRA ANGULO PRADO
Secretario de Asamblea
C.C.Nro. 1.024.485.303

CAMARA DE COMERCIO DE TUMACO

En la fecha, 30- Agosto de 2016 al señor,
Wilberto Guerrero Cortes identificado
con C.C. No. 12.904.402 de Tumaco

Presentó directa y personalmente el documento que
antecede se verifica la firma Wilberto Guerrero

CAMARA DE COMERCIO



CAMARA DE COMERCIO DE TUMACO

En la fecha, 30- Agosto de 2016 al señor,
Yuri Zamora Angulo Prado identificado
con C.C. No. 1.024.485.303 de Bagota D.C

Presentó directa y personalmente el documento que
antecede se verifica la firma Yuri P. Angulo

CAMARA DE COMERCIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.904.402
GUERRERO CORTES

APELLIDOS
WILBERTO

NOMBRES

Wilberto Guerrero Cortes
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1952

TUMACO

(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

O+
G.S. RH.

M
SEXO

20-SEP-1973 TUMACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2313900-00117401-M-0012904402-20081030

0005074120A 1

26059284

Yo WILBERTO GUERRERO CORTES identificado con C.C. 0012904402 , acepto los siguientes terminos y condiciones

Resultado de la verificacion : AUTORIZADO

La Cámara de Comercio en cumplimiento de lo definido en la Ley 1581 de 2012 le informa que los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante las operaciones que usted solicite a la cámara, tienen únicamente como finalidad garantizar la seguridad de estas operaciones.

Su información biométrica NO será compartida con terceros no autorizados y únicamente será verificada electrónicamente ante la réplica de la Base de Datos Biográfica y Biométrica de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El tratamiento de este dato sensible será simplemente para el cotejo de su identidad en el trámite registral que se encuentra desarrollando.

Señor Ciudadano: tenga en cuenta que usted no está obligado a autorizar el uso de su huella dactilar para la validación de identidad. Si usted no nos autoriza, no podrá continuar con la realización de su trámite registral.

Leído lo anterior, autorizo mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico de manera previa, explícita e inequívoca a la Cámara de Comercio el tratamiento de mis datos personales (biográficos y biométricos) dentro de las finalidades aquí contempladas.

Declaro que soy el titular de la información reportada, que la he suministrado de forma voluntaria, completa, confiable, veraz, exacta y verídica.

Cámara de Comercio de Tumaco - 30/08/2016 - 03:25 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.382.595
RIVERA GODOY
APELLIDOS
JESUS EDDIE
NOMBRES

Jesus Eddie Rivera Godoy
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1971

TUMACO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

A+

G.S. RH

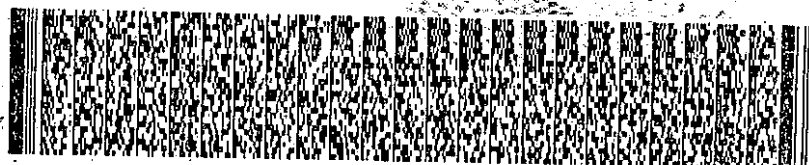
M

SEXO

31-JUL-1991-CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00004601-M-0094382595-20080331

0000117945A 1

1100007532



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	94.382.595
Fecha de Expedición:	31 DE JULIO DE 1991
Lugar de Expedición:	CALI - VALLE
A nombre de:	JESUS EDDIE RIVERA GODOY
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 29 de Septiembre de 2016

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 30 de agosto de 2016

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.024.485.303

ANGULO PRADO

APELLIDOS

YURI ZAMIRA

NOMBRES

Yuri Zamira Angulo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1988

TUMACO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

G.S. RH

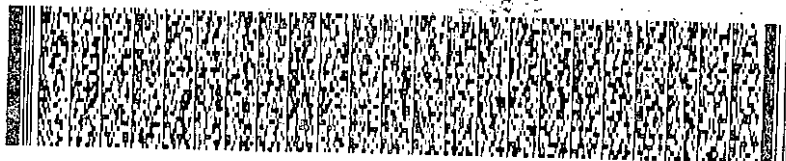
F

SEXO

09-NOV-2006 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500119-47155492-F-1024485303-20070324

0459907082N 02 227363990



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 1.024.485.303
Fecha de Expedición: 09 DE NOVIEMBRE DE 2006
Lugar de Expedición: BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
A nombre de: YURI ZAMIRA ANGULO PRADO
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 29 de Septiembre de 2016

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 30 de agosto de 2016

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.912.118

APELLIDOS GUERRERO CORTES

NOMBRES JAVIER IGNACIO

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 31 JUL 1963

TUMACO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 1.71 M ESTATURA

O+ G.S. RH

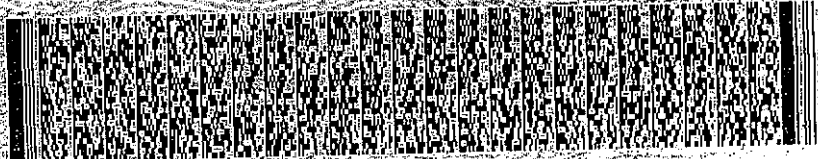
M SEXO

30-DIC-1982 TUMACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00017963-M-0012912118-20080627 0000667919A-1 1100007533

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	12.912.118
Fecha de Expedición:	30 DE DICIEMBRE DE 1982
Lugar de Expedición:	TUMACO - NARIÑO
A nombre de:	JAVIER IGNACIO GUERRERO CORTES
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 29 de Septiembre de 2016

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 30 de agosto de 2016

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.911.495

SUAREZ CALDAS

APELLIDOS

ORLANDO

NOMBRES

ORLANDO SUAREZ

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

11-SEP-1963

TUMACO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O-

G.S. RH

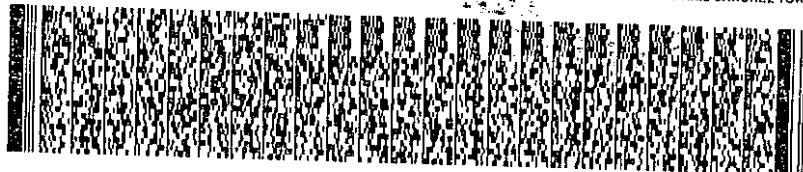
M

SEXO

14-DIC-1981 TUMACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2313900-00203134-M-0012911495-20091212

0018990300A 1

7340547302



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 12.911.495
Fecha de Expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 1981
Lugar de Expedición: TUMACO - NARIÑO
A nombre de: ORLANDO SUAREZ CALDAS
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 29 de Septiembre de 2016

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

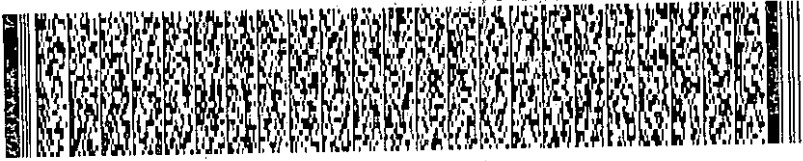
Expedida el 30 de agosto de 2016

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
59.660.460
NUMERO
GRANJA DE PORTOCARRERO
APELLIDOS
MARIA MARGARITA
NOMBRES
Margarita Granja
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1957
TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
05-OCT-1978 TUMACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2313900-53119792-F-0059660460-20050912 0072105255A 02 159380653



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	59.660.460
Fecha de Expedición:	05 DE OCTUBRE DE 1978
Lugar de Expedición:	TUMACO - NARIÑO
A nombre de:	MARIA MARGARITA GRANJA DE PORTOCARRERO
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 29 de Septiembre de 2016

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 30 de agosto de 2016

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 87.941.505

RIVERA GODOY

APELLIDOS

JOSE ERNESTO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1980

TUMACO (NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

B+

G.S. RH

M

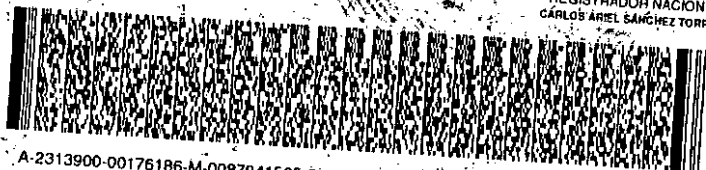
SEXO

15-MAR-1999 TUMACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2313900-00176186-M-0087941505-20090909

0015841848A 1

7340103735



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	87.941.505
Fecha de Expedición:	15 DE MARZO DE 1999
Lugar de Expedición:	TUMACO - NARIÑO
A nombre de:	JOSE ERNESTO RIVERA GODOY
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 29 de Septiembre de 2016

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 30 de agosto de 2016

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEQULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.087.127.922

GUERRERO RODRIGUEZ

APELLIDOS

WILBER ARNULFO

NOMBRES

WILBER GUERRERO

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-FEB-1988

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

14-ENE-2008 TUMACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00400824-M-1087127922-20120921 0031193507A 1 1202024466



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.087.127.922
Fecha de Expedición:	14 DE ENERO DE 2008
Lugar de Expedición:	TUMACO - NARIÑO
A nombre de:	WILBER ARNULFO GUERRERO RODRIGUEZ
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 29 de Septiembre de 2016

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 30 de agosto de 2016

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

ASOCIACIÓN DE PROYECTOS ARTESANALES
DEL PACÍFICO TUMAQUEÑO

REGISTRO DE ASISTENTES

INDUCCIÓN ☐

CAPACITACIÓN ☐

REINDUCCIÓN ☐

ENTRENAMIENTO PARA EL
PUESTO DE TRABAJO ☐

EVENTO DE CAPACITACIÓN:

REUNIÓN ORDINARIA ASSPAT

FECHA

DÍA	MES
25	8

INSTRUCTOR:

LUGAR:

Asociación de proyectos artesanales del pacífico
tumaqueño

NÚMERO DE HORAS

RESPONSABLE DE RECOPIAR FIRMA

Maria Margarita Granja

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO	ÁREA O DEPENDENCIA	TELEFONO	TIPO DE VINCULACIÓN					CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
						EMPLEADO	TRABAJAD	DOCENTE	CONTRAT	MONITOR		
1	Wilberto Guerrero Cortes	12904402	Miembro Fundador	ASSPAT	3207295327		X				wilguecor@gmail.com	Wilberto
2	Jesus Edilberto Rivera Godoy	94385595	Miembro Fundador	ASSPAT	3157070712		X				Chuchanga_24@yahoo.es	
3	Yuri Zamora Angulo Prado	1024485303	Miembro Fundador	ASSPAT	3153999278		X				Zami89@gmail.com	Zami
4	Javier Guerrero Cortes	12912118	Miembro Fundador	ASSPAT	3104214405		X				javiervueltasdecandelilla@gmail.com	Javier
5	Orlando Suarez Caldas	12911495	Miembro Fundador	ASSPAT	3136135505		X				SuarezcaldasO@hotmail.com	Orlando
6	Maria Margarita Granja de Portocarrero	59660460	Miembro Fundador	ASSPAT	3174116503		X				Manguito_granja@gmail.com	
7	Jose Emesio Rivera Godoy	87941505	Miembro Fundador	ASSPAT	3174083616		X				Jerg23@outlook.com	
8	Mario Walter Viera Mosquera	18594972	Miembro Fundador	ASSPAT	3203108971		X				Guerrerrivera@gmail.com	
9	Efren Guerrero Rivera	16496439	Miembro Fundador	ASSPAT	3168679223		X				cinacosintomillo22@gmail.com	
10	Ciro L. Guerrero Cortes	12909034	Miembro Fundador	ASSPAT	3244474772		X				Arnold88@yahoo.com	
11	Wilber Arnulfo Guerrero Rodriguez	1087127922	Miembro Fundador	ASSPAT	3165026414							
12												
13												
14												
15												

* REINDUCCIÓN: Están dirigidos a actualizar a los servidores en relación con las políticas económica, social y ambiental de la nueva administración y a reorientar su integración a la cultura organizacional.

ESPACIO EXCLUSIVO DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

No. Directivos	No. Profesionales	No. Asistenciales	No. Monitores	No. Ejecutivos	No. Técnicos	No. Docentes	No. Contratistas E.E.	Otros
----------------	-------------------	-------------------	---------------	----------------	--------------	--------------	-----------------------	-------

F-01-MP-10-02-02
V-05-2016